



*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe las acciones implementadas para garantizar el cumplimiento y la aplicación efectiva de la Ley Nacional N.º 26331 de "Protección Ambiental de los Bosques Nativos", declarado Reserva Natural Urbana por Ordenanza Municipal N.º 6038 y Decreto Municipal N.º 572/2022.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que remita plano con representación a color, en el cual se identifiquen las categorías de conservación establecidas por la Ley Nacional N.º 26331, conforme la siguiente clasificación:

- Categoría I (Rojo): sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse;
- Categoría II (Amarillo): sectores de mediano valor de conservación que pueden ser utilizados de manera sustentable;
- Categoría III (Verde): sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse total o parcialmente.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe si se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N.º 869, particularmente a lo dispuesto en su artículo 6º, indicando si se ha formulado y presentado proyectos de conservación y manejo de los bosques nativos.

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe las medidas adoptadas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Carta Orgánica Municipal respecto al derecho a un ambiente sano en el área de la Reserva Natural Urbana.

ARTÍCULO 5º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe:

- qué mecanismos de gestión, control y regulación se encuentran implementados para garantizar el uso adecuado de la Reserva Natural Urbana;

- si se han elaborado propuestas o lineamientos integrales respecto de la ocupación y uso del suelo en zonas ambientalmente sensibles;
- qué acciones se encuentran previstas para el ordenamiento del sector comprendido dentro de la Reserva Natural Urbana.
- si se han iniciado actuaciones administrativas o judiciales vinculadas a intervenciones o construcciones realizadas dentro del área de la reserva, detallando el estado de las mismas.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 84 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/04/2026..

CO

Agustina Cardozo Porta  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia



viceintendente Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

